



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JACOBO HUNTER

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2020-MDJH

Jacobo Hunter, 31 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria (virtual) de Concejo Municipal realizada el día 31 de marzo del 2020, documento de fecha 29/03/2020 referente a propuesta de Ordenanza Municipal que establece medidas complementarias para la contención y respuesta al brote de coronavirus COVID-19 y prevención de contagio y transmisión de otros agentes patógenos en el distrito Jacobo Hunter, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", complementado con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, como responsabilidad del estado para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los mismos, así como mejorar las condiciones sanitarias y calidad de vida de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020, se establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación de coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, conminando a los gobiernos locales las coordinaciones con la autoridad de salud para la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas durante la emergencia sanitaria nacional, para ello deberán tomar las medidas correctivas que se consideren necesarias;

Que, el numeral 3 del Artículo 80° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece funciones exclusivas de las municipalidades distritales como regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante documento de fecha 29/03/2020 el regidor Rene Víctor Arias Goyzueta presenta propuesta de Ordenanza Municipal que establece medidas complementarias para la contención y respuesta al brote de coronavirus COVID-19 y prevención de contagio y transmisión de otros agentes patógenos en el distrito Jacobo Hunter;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el concejo municipal con el voto **unánime** de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR previamente a través del despacho de Alcaldía que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emita un informe Legal y el Área de Comercialización y Policía Municipal un Informe Técnico, referente a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece medidas complementarias para la contención y respuesta al brote de coronavirus COVID-19 y prevención de contagio y transmisión de otros agentes patógenos en el distrito Jacobo Hunter, para ser sometido en una próxima sesión de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
(e) SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE